



RESOLUCIÓN No. 028 - DE 2017

Por La cual se habilita la prestación del servicio Educativo en el nivel de la básica en el ciclo secundaria al Establecimiento Educativo Privado Gimnasio Corporiente del Municipio De Arauca

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

En uso de sus atribuciones legales, constitucionales y en especial las contenidas en el Decreto Único Reglamentario de Educación No.1075 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que los Artículos 138 y 193 de la Ley 115 de 1994, establecen, que para operar los establecimientos educativos promovidos por particulares deben tener licencia de funcionamiento, expedida por la Secretaría de Educación en cuya jurisdicción operan.

Que el Decreto Único Reglamentario de Educación No.1075, en su Artículo 2.3.2.1.2. Establece que la licencia de funcionamiento es el acto administrativo motivado por medio del cual la Secretaría de Educación Certificada autoriza la Apertura y operación de un establecimiento educativo privado dentro de su jurisdicción.

Que el señor JAIME LEONEL PÉREZ ESLAVA con C.C.No.96.185.999 en calidad de representante legal y director del Establecimiento Educativo "GIMNASIO CORPORIENTE" con licencia de funcionamiento N° 081 del 18 enero del 2016 y código Dane N°381001003601 solicitó visita de la Secretaría de Educación Departamental para legalización de estudios en el nivel de básica en el ciclo de secundaria en los grados 6° y 7° y autorización para la iniciación de labores de los grados 8°y 9°.

Que Calidad Educativa Reviso el Proyecto Educativo Institucional del Establecimiento Educativo "GIMNASIO CORPORIENTE" y dio concepto Favorable.

Que se realizo visita el día 5 de Diciembre del 2016 por parte de la Profesional Universitaria SONIA ZULEIMA CABRILES PERALES del MacroProceso F, Inspección y Vigilancia se diligenció el Formato F02-02-F05 Verificación en Campo Novedades de Establecimiento Educativo de EPBM o ETDH se rindió Informe y se dio concepto Favorable para Conceder Legalización de estudios en el nivel de básica en el ciclo de secundaria en los grados 6° y 7° del año 2017 y autorización para la iniciación de labores de los grados 8° y 9° a partir del año 2018 a el establecimiento Educativo privado denominado "GIMNASIO CORPORIENTE" del municipio de Arauca.

En virtud de lo anteriormente expuesto, se

"Humanizando el Desarrollo"



RESOLUCIÓN No. 028 - DE 2017

Por La cual se habilita la prestación del servicio Educativo en el nivel de la básica en el ciclo secundaria al Establecimiento Educativo Privado Gimnasio Corporiente del Municipio De Arauca

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder habilitación de estudios en el nivel de básica en el ciclo de secundaria en los grados 6° y 7° en el año 2017 y autorización para el iniciación de labores de los grados 8° y 9° a partir del año 2018 a el Establecimiento Educativo "GIMNASIO CORPORIENTE", ubicada en la Carrera 20 No.28-66, Barrió San Luis, del municipio de Arauca, de carácter privado, y código dane N°381001003601 calendario A jornada completa.

ARTÍCULO SEGUNDO: El establecimiento Educativo "GIMNASIO CORPORIENTE" está en la obligación de atender los requerimientos y recomendaciones de la Secretaría de Educación y será sujeto de Inspección y Vigilancia.

ARTÍCULO TERCERO: La presente deberá ser fijada en lugar visible del Establecimiento Educativo y publicada en la Gaceta Departamental y los costos que se emanen de dicha publicación, deberán asumirse por la persona beneficiada, de conformidad con lo establecido en el Decreto 042 de 2016.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución se dará a conocer a la Subdirección de Fortalecimiento institucional del MEN, para su correspondiente Registro en el DUE.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Arauca, a los 12 ENE 2017


GLADIS YOLANDA MONTES OVALLES
Secretaria de Educación de Arauca

Proyecto: Sonia Zuleima Cabriles
Profesional Universitario SED
Reviso: Marcellano Guerrero
Asesor Jurídico de la SEDA

"Humanizando el Desarrollo"

Página 2 de 2